





REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:								TRÁMITE	: X	SERVICIO:
Certificación de clave catas	stral									
DESCRIPCIÓN:										
Documento oficial que aval	la que	el inm	nueble se	encuent	ra inscrito en a	l padrón catas	stral.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 170 fracción XII, 171 fracción XVIII Y 173 DEL Código Financiero del Estado de México y Municipios Art. 5 fracción I, 21, 22 y 23 del reglamento del título V del Código Financiero del Estado de México Municipios. Art. 166 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios.									
DOCUMENTO A OBTENER:	Certi	ficado	de clave	e catastra	ı	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:				rcicio Fiscal te
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECC WEB	CIÓN I	NO APLICA					
CASOS EN LOS QUE EL TE REALIZARSE:	RÁMIT	E DEE	BE	Cuando	el propietario d	alguna autor	idad lo requiera.			
					puesto de que no se encuentre actualizada la información con la que se cuenta, za una verificación de campo, con el objetivo de dar certeza a los contribuyentes.					
REQUISITOS:					ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO J	URÍDICO	-ADMI	NISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS										
1 Solicitud por escrito o en el formato establecido.				SI	1	Art. 170 fracción XI Código Financiero Municipios.				
2 En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios.				SI	1	Art. 5 fracción 1, 21, 22 y 23 del reglamento d título V del Código Financiero del Estado de Méxic y Municipios.				
 Identificación oficial vigente del propietario poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona mediante carta poder o representació legal. 				31	1	Art. 166 del Código Financiero para el Estado o México y Municipios.			ara el Estado de	
4 Documento que acredite la propiedad.					SI	1				
5 Cubrir el costo por el servicio solicitado.					SI	1				
PERSONAS JURÍDICO COI	LECTI	VAS								
 Solicitud por escrito o en el formato establecido. 				SI	1	Art. 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 d Código Financiero del Estado de México Municipios.				
2 En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios.				SI	1	Art. 5 fracción 1, 21, 22 y 23 del reglamento d título V del Código Financiero del Estado de Méxic y Municipios.				
 Identificación oficial vigente del propietario, poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona mediante carta poder o representación 				1 31	1	Art. 166 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios.				







4 Documento que acredite la propiedad. 5 Cubrir el costo por el servicio solicitado. 81 1 1 Solicitud por escrito o en el formato establecido. 2 En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios. 3 Identificación oficial vigente del propietario, poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona mediante carta poder o representación legal. 4 Documento que acredite la propiedad. 5 Cubrir el costo por el servicio solicitado. 8.1 1 4 Documento que acredite la propiedad. 5 Cubrir el costo por el servicio solicitado. 8.1 1 8.1 1 8.1 1 8.1 1 8.1 1 8.1 1 8.1 1 8.1 1 8.1 1 8.1 1 8.1 1 8.1 1 8.1 1 8.1 1 8.1 1 8.1 1 8.1 1 8.2 1 1 8.3 1 1 8.4 1.56 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios. 9. Municipios. 9. Municipios. 9. Municipios. 9. Municipios. 9. Municipios. 1. Art. 166 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios. 1. Art. 166 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios. 9. Municipios. 1. Art. 166 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios. 8. 1 1 8. 1 1 8. 1 1 8. 1 1 8. 1 1 8. 1 1 8. 1 1 8. 1 2 1 8. 2 2 2 3 2 3 2 3 2 3 2 3 2 3 2 3 2 3 2	legal.						iGobierno para Todos!				
INSTITUCIONES PÚBLICAS 1 Solicitud por escrito o en el formato establecido. 2 En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios. 3 Identificación oficial vigente del propietario, poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona mediante carta poder o representación legal. 4 Documento que acredite la propiedad. 5 Cubrir el costo por el servicio solicitado. 5.1 1 PLAZO MAXIMO DE REPECTIVO X TALISTA DE N/ CREDITO A DEBITO A PAGOS) A DÓNDE PODRÁ PAGARSE: OTRAS ALTERNATIVAS: CRITERIOS DE RESOLUCION DEL RAMITE C Cubrir el costo por el servicio solicitudes de cualquier servicio catastral, relacionado con inmuebles que presenten algún litigio entre particulares notificados formalmente por la autoridad jurisdiccional - la unidad administrativa catastral suspender la prostación del servicio solicitado, hasta en tanto la instancia competente resuelva en definitiva APLICACIÓN DE LA Art. 170 fracción XIII, 171 fracción XVIII y 173 de Código Financiero del Estado de México Municipios. Art. 15 fracción 1, 21, 22 y 23 del reglamento de título V del Código Financiero del Estado de México y Municipios. 1 1		que acredite la propiedad.		SI	1						
1 Solicitud por escrito o en el formato establecido. 2 En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios. 3 Identificación oficial vigente del propietario, poseedor o copropietarios del immueble y de la persona mediante carta poder o representación legal. 4 Documento que acredite la propiedad. 5 Cubrir el costo por el servicio solicitado. 5.1 1 2 1 2 2 2 3 del reglamento de título V del Código Financiero del Estado de México y Municipios. 7. Art. 166 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios. 8. In 1 2 2 3 3 del reglamento de título V del Código Financiero del Estado de México y Municipios. 8. In 1 2 3 4 4 4 5 5 5 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5		SI									
1 Solicitud por escrito o en el formato establecido. 2 En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios. 3 Identificación oficial vigente del propietario, poseedor o copropietarios del immueble y de la persona mediante carta poder o representación legal. 4 Documento que acredite la propiedad. 5 Cubrir el costo por el servicio solicitado. 5.1 1 2 1 2 2 2 3 del reglamento de título V del Código Financiero del Estado de México y Municipios. 7. Art. 166 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios. 8. In 1 2 2 3 3 del reglamento de título V del Código Financiero del Estado de México y Municipios. 8. In 1 2 3 4 4 4 5 5 5 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5											
establecido. 2 En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios. 3 Identificación oficial vigente del propietario, poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona mediante carta poder o representación legal. 4 Documento que acredite la propiedad. 5. Cubrir el costo por el servicio solicitado. 7 días hábiles Fundamento Jurídico. Art. 166 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios. PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA COSTO: 1.35 UMA. Fundamento Jurídico. Art. 166 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios. FORMA DE PAGO: EFECTIVO X TARJETA DE NACREDITO A DÉBITO A DÉBITO A DEBITO A	INSTITUCIONES PÚBLICA	AS				NA SOLD SELECTION SELECTION					
2. En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del serviclo por los copropletarios. 3. Identificación oficial vigente del propietario, poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona mediante carta poder o representación legal. 4 Documento que acredite la propiedad. 5 Cubrir el costo por el servicio solicitado. 5. Cubrir el costo por el servicio solicitado. 6. Si 1 1 2 3 4 7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 Solicitud por establecido.	SI	1	Codigo Financiero	Codigo Financiero del Estado de Máxio						
copropietarios. 3 Identificación oficial vigente del propietario, poseedor o copropietarios del immueble y de la persona mediante carta poder o representación legal. 4 Documento que acredite la propiedad. 5 Cubrir el costo por el servicio solicitado. SI 1 5 Cubrir el costo por el servicio solicitado. SI 1 PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA COSTO: 1.35 UMA. Fundamento Jurídico. Art. 166 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios. Fundamento Jurídico. Art. 166 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios. FORMA DE PAGO: 1.35 UMA. Fundamento Jurídico. Art. 166 del Código Financiero para el Estado de México y municipios. FORMA DE PAGO: SI 1 TARJETA DE CRÉDITO A TARJETA DE DÉBITO A EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) ADÓNDE PODRÁ PAGARSE: Directamente en caja de la tesorería municipal. N/A CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE CRITERIOS DE CARDETO DE LA La unidad administrativa catastral, rediainte la presentación de la copia certificada del acuerdo correspondiente, o de la sentencia emitida por la autoridad jurisdiccional- la unidad administrativa catastral la controversia. APLICACIÓN DE LA	el acuerdo o do	SI	1	Municipios.	Municipios.						
poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona mediante carta poder o representación legal. 4 Documento que acredite la propiedad. 5. Cubrir el costo por el servicio solicitado. 5. Cubrir el costo por el setado de México y Municipios. 5. Cubrir el costo por el servicio solicitado. 5. Cubrir el costo por maneiro por al el Estado de México y Múnicipios. 5. Cubrir el costo por máneiro por al cubrir	copropietarios.			titulo v del Codigo F	y Municipios. Art. 166 del Código Financiero del Estado de Méxi						
5 Cubrir el costo por el servicio solicitado. SI 1 PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA COSTO: 1.35 UMA. Fundamento Jurídico. Art. 166 del Código Financiero para el Estado de México y municipios. FORMA DE PAGO: EFECTIVO X TARJETA DE ORDENIO A DÉBITO A DEBITO A DEBI	poseedor o copi persona median	SI	1	Art. 166 del Código F							
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA 7 días hábiles 1.35 UMA. Fundamento Jurídico. Art. 166 del Código Financiero para el Estado de México y municipios. FORMA DE PAGO: EFECTIVO X TARJETA DE N/ CRÉDITO A DÉBITO A PAGOS) Directamente en caja de la tesorería municipal. OTRAS ALTERNATIVAS: N/A En LÍNEA (PORTAL DE N/ PAGOS) A PAGOS) N/A En casos de solicitudes de cualquier servicio catastral, relacionado con inmuebles que presenten algún litigio entre particulares notificados formalmente por la autoridad jurisdiccional o documentado por alguna de las partes ante la autoridad catastral, mediante la presentación de la copia certificada del acuerdo correspondiente, o de la sentencia emitida por la autoridad jurisdiccional la unidad administrativa catastral la controversia.	4 Documento q										
COSTO: 1.35 UMA. Fundamento Jurídico. Art. 166 del Código Financiero para el Estado de México y municipios. FORMA DE PAGO: EFECTIVO X TARJETA DE CRÉDITO A TARJETA DE DÉBITO A PAGOS) DÍPICAL MENTAL DE DÉBITO A PAGOS N/A EN LÍNEA (PORTAL DE N/A PAGOS) N/A CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA	5 Cubrir el costo por el servicio solicitado.			SI	1						
1.35 UMA. Full damento Jurídico. Art. 166 del Código Financiero para el Estado de México y municipios. FORMA DE PAGO: EFECTIVO X TARJETA DE CRÉDITO A TARJETA DE DÉBITO A EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) A DIrectamente en caja de la tesorería municipal. OTRAS ALTERNATIVAS: OTRAS ALTERNATIVAS: N/A En casos de solicitudes de cualquier servicio catastral, relacionado con inmuebles que presenten algún litigio entre particulares notificados formalmente por la autoridad jurisdiccional o documentado por alguna de las partes ante la autoridad catastral, mediante la presentación de la copia certificada del acuerdo correspondiente, o de la sentencia emitida por la autoridad jurisdiccional la unidad administrativa catastral la controversia. APLICACIÓN DE LA		7 días hábiles									
DÓNDE PODRÁ PAGARSE: Directamente en caja de la tesorería municipal. N/A CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE Directamente en caja de la tesorería municipal. N/A En LINEA (PORTAL DE PAGOS) N/A En casos de solicitudes de cualquier servicio catastral, relacionado con inmuebles que presenten algún litigio entre particulares notificados formalmente por la autoridad jurisdiccional o documentado por alguna de las correspondiente, o de la sentencia emitida por la autoridad jurisdiccional la unidad administrativa catastral la controversia. APLICACIÓN DE LA	COSTO:	1.35 UMA. Fundamento Jurídico. Art. 166 del Código Financiero para el Estado de Méxic municipios.									
DONDE PODRA PAGARSE: Directamente en caja de la tesorería municipal. OTRAS ALTERNATIVAS: N/A En casos de solicitudes de cualquier servicio catastral, relacionado con inmuebles que presenten algún litigio entre particulares notificados formalmente por la autoridad jurisdiccional o documentado por alguna de las partes ante la autoridad catastral, mediante la presentación de la copia certificada del acuerdo correspondiente, o de la sentencia emitida por la autoridad jurisdiccional la unidad administrativa catastral la controversia. APLICACIÓN DE LA	FORMA DE PAGO:	EFECTIVO X									
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE En casos de solicitudes de cualquier servicio catastral, relacionado con inmuebles que presenten algún litigio entre particulares notificados formalmente por la autoridad jurisdiccional o documentado por alguna de las partes ante la autoridad catastral, mediante la presentación de la copia certificada del acuerdo correspondiente, o de la sentencia emitida por la autoridad jurisdiccional la unidad administrativa catastral suspenderá la prestación del servicio solicitado, hasta en tanto la instancia competente resuelva en definitiva APLICACIÓN DE LA	DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	1 7000) A									
partes ante la autoridad catastral, mediante la presentación de la copia certificada del acuerdo correspondiente, o de la sentencia emitida por la autoridad jurisdiccional la unidad administrativa catastral la controversia. APLICACIÓN DE LA	OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A									
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA En los casos que se trate de predios de dominio público.	CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	En casos de solicitudes de cualquier servicio catastral, relacionado con inmuebles que presenten algún litigio entre particulares notificados formalmente por la autoridad jurisdiccional o documentado por alguna de las partes ante la autoridad catastral, mediante la presentación de la copia certificada del acuerdo correspondiente, o de la sentencia emitida por la autoridad jurisdiccional la unidad administrativa catastral suspenderá la prestación del servicio solicitado, hasta en tanto la instancia competente resuelva en definitiva la controversia.									
	APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	En los casos que se trate de predios de dominio público.									







DEPENDE	ENCIA L	JORGANI	SMO:					o para lodos!				
Tesorería			omo.			UNIDAD A	DMINISTRATIVA RE	SPONSABLE:				
		DEPENDE	NOIA				Catastro Munic	cipal				
DOMICILI					María del Pila	r Estrada Mei	ndoza					
		CALLE:	Plaza de la Constituciór	1	NO. INT. Y EXT.;							
COLONIA	:	Centro			MUNICIPIO:	Amecamec	a de Juárez					
C.P.:	56860		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Vier	Lunes a Viernes de 9:00 hrs. a 16:00 hrs. y Sábados de 9:00 hrs. a 13:00 hrs,.							
LADA:	LADA: TELÉFONOS:			EXTS.:	FA	AX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
597	6 88 03 41			N/A	N/A		catastro.amecameca@gmail.com					
			OTRAS	OFICINAS QUE P	RESTAN EL SI	ERVICIO						
OFICINA:			N/A									
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:												
OMICILIC);	CALLE:	N/A				NO. INT. Y	N/A				
COLONIA:		N/A			MUNICIPIO:	N/A						
C.P.:	N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A								
LADA:			TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
//A	N/A		,	N/A	N/A		N/A	- STROMOS.				
ORMATO(ESCARG)	(S) ABLES		N/A									
				INFORMACIÓN	ADICIONAL							
REGUNTA	FREC	UENTE 1:	¿Es necesario ubicar e									
ESPUEST	Ά:		Si, a fin de validar la cl									
PREGUNTA FRECUENTE 2: ¿Es necesario dejarte copias de la documentación?												
ESPUESTA: Si para acreditar la expedición del documento oficial.												
REGUNTA	FREC	UENTE 3:										
ESPUEST.	A:		No, únicamente se está			entra en la m	anzana catastral co	racta				
				ITES O SERVICIOS			dizaria catastrai co	recta.				
				N/A								
				IVA								
		-										

Ayuntamiento de Amecameca Estado de México 2022-2024

Alv CALECA
Roberto pera fodos!

Catastro Municipal Amecameca 2022-2024





